

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

DCD -0 8 3 - 2023 - 100

Ibagué, 25 MAR. 2023

Doctor
GERMÁN MOGOLLÓN DONOSO
Alcalde Municipal
Cra. 5ª Clle. 5ª Barrio Centro
Carmen de Apicalá - Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite Denuncias 001 de 2023.

Respetado Señor Mogollón:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, el Acto Legislativo No. 004 de 2019 y el Decreto 403 de 2020, practicó Actuación Especial de Fiscalización al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento por la Contraloría General de la Republica, mediante oficio 2022EE0208008, DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, en la cual traslada informe de auditoría de cumplimiento realizada al Instituto Agustín Codazzi IGAC – Dirección Territorial Tolima – Vigencia 2020 y 2021, en la cual se determinó y valido un Hallazgo relacionado con los avalúos catastrales, administrativo con otras incidencias, el cual relaciona al Municipio del Carmen de Apicalá, para que por competencia éste ente de control realice las acciones pertinentes.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Actuación Especial de Fiscalización.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

1. ANTECEDENTES

Origina la presente diligencia, la denuncia 001 de 2023, asignada mediante Memorando de reasignación de fecha 23 de marzo de 2023, en el que remite los hechos puestos en conocimiento por la CGR, en la cual relaciona que "para la vigencia 2020, se detectaron

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLEMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

083

25 MAYO 2023

17.824 registros de avalúos de predial para el municipio Carmen de Apicalá, de los cuales 14 presentan diferencias, al igual que para la vigencia 2021, del total de los 19.150 registros encontrados, 16 presentan diferencias en los valores de los avalúos", situación que requiere realizar la revisión y evaluación de los hechos puestos en conocimiento por la CGR.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir de los hechos relacionados en la denuncia; el ente de control solicitó a la administración municipal de Carmen de Apicalá, las bases de datos con los avalúos que aporta el IGAC, igualmente un reporte extraído del programa IPUSA donde el Municipio carga esa información para efectuar las liquidaciones del impuesto predial; esta misma información fue solicitada al Instituto Agustín Codazzi

Así las cosas, la comisión de auditoría realizó el análisis de la información remitida por la administración municipal, con el fin de verificar la información relacionada con los hechos puestos en conocimiento por la CGR; los cuales se relacionan a continuación:

La CGR, detalla los siguientes registros para la vigencia 2020 así:

Código Municipio	Municipio	Total registros	No registros con diferencias	Descripción
148	Carmen de Apicalá	17824	14	Registros con avalúo menor en la base predial del municipio frente a la base catastral del IGAC, para la misma vigencia.

De la misma manera para la vigencia 2021:

Código Municipio	Municipio	Total registros	No registros con diferencias	Descripción
148	Carmen de Apicalá	19150	16	Registros con avalúo menor en la base predial del municipio frente a la base catastral del IGAC, para la misma vigencia.



25 MAY 2023

[illegible]

No registros	BD Predial Carmen de Apicalá 2021				Predial	Avaluo Municipal 2020	Tasa avaluo IGAC 2021	
1	C00004165724VILLA ANDREA				A00000000154000000000011705000 01012021	000100011233000	11.705.000	18.478.000
2	C000017044968LO 12				D00000003217200000000007005000 01012021	000100050444000	7.005.000	9.483.000
3	C000003183440EL RECREO Lo 1				0000000003634000624000036873000001012021	000200020120000	36.873.000	71.756.000
4	C000028731659EL RECREO Lo 1				0000000003634000624000036873000001012021	000200020120000	36.873.000	71.756.000
5	O C000011298561Lo 6				0000000109597000118800002305400001012021	000200030019000	23.054.000	96.419.000
6	C000041329566HACIENDA LA ANDR	EA			00000001325000001295001227204000001012021	000200030107000	1.227.204.000	1.462.701.000
7	AA X00000000000000000000000000000		0	2,75E+23		010000030001001	27.500.004.842	49.876.000
8	ND00900098955C 2 4 34 LUCITAN	IA			0A0000000000219000000000008321000001012021	010000070003000	8.321.000	9.899.000
9	ND00900098955C 6 3 71 83 K 4		5 136 128 118 CENT		0A000000000767000000000058299000001012021	010000330009000	58.299.000	75.271.000
10	C000028627521C 8 4 30 SIMO		N BOLIVAR		0A000000000148000000000006751000001012021	010000460003000	6.751.000	21.616.000
11	DC000041610788K 4 9 14 OBRERO				0A000000001882000000000068466000001012021	010000530005000	68.466.000	152.058.000
12	C000019241794ZONA DE ADMINIST		RACION Ur Las VELL		A000000000024000000000000003500 01012021	010000890046000	3.500	4.000
13	DA X00000000000000K 10 1 51 LO 3		Mz 1 ARENITAS		0A000000000500000000000022802000001012021	010001000046000	22.802.000	27.387.000
14	C000011304114C 1 7 50 B LAS		BRISAS		0A0000000002277000000000021054000 01012021	010001750009000	21.054.000	56.949.000
15	C0000002273858C 2 178 16 MZ G		LO 3 ET 2		0A000000000081000000000003693000001012021	010002380003000	3.693.000	8.247.000
16	C000028627932C 1A BIS II 27 2		2 MZ L LO 6 ET 2		DR000000000008100000000003693000001012021	010002430006000	3.693.000	11.657.000

Una vez analizada la información se tiene que:



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contraloría del ciudadano

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DEFINITIVO
ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN

CÓDIGO:
F14-PM-PC-02

FECHA
APROBACIÓN:
06-03-2023

No. registro	BO Predial Correo de April 9 2020	Predial	Avalúo Municipio 2020	Tras avalúo IGAC 2020	PAGO PREDIAL DEL 2021	PAGO PREDIAL DEL 2022	OBSERVACIÓN
1	FERRIO RAMIREZ ALFONSO C000017090955Mz C Lo 48	000100021534000	53.500,00	15.491.000,00	\$ 107.225,00	\$ 110.441,00	Incrementó el valor del avalúo, paso de \$59.500 a \$ 15.491.000 en 2020, el valor del avalúo inicial corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 09/01/2020, el cual se modificó según RESOLUCIÓN IGAC No. 73-148-0084-2020, con fecha 30/10/2020, incorporación de construcción visita realizada e 12-10-2020 contratista Wilmar Camelo, quedando el valor del avalúo a \$15.491.000. Se anexa historial de avalúos y de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA y resolución del IGAC
2	RICARTE CALDERON OTILIA C000065822861C 4 10 131 B JARDIN	010000230084000	12.489.000,00	29.018.000,00	\$ 146.120,00	\$ 187.796,00	Incrementó el valor del avalúo, paso de \$12.489.000 a \$29.018.000 en la vigencia 2020, el valor del avalúo inicial corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 09/01/2020, el cual se modificó según RESOLUCIÓN IGAC No. 73-148-0001-2020, con fecha 21/01/2020, Se realiza englobe según escritura 425 31/03/2014 Notaría única de melgar, incrementando el valor del avalúo a \$29.018.000. Se anexa historial de avalúos y de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA y resolución del IGAC
3	FOVISORCA N000900098955C 5 40 38 30 28 24 20 CENTRO	010000350015000	131.351.000,00	138.310.000,00	\$ 957.328,00	\$ 986.046,00	Incrementó el valor del avalúo, paso de \$131.351.000 a \$138.310.000 en la vigencia 2020, el valor avalúo inicial corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 09/01/2020, el cual se modificó según RESOLUCIÓN IGAC No. 73-148-0025-2020 con fecha de 08/08/2020, se realizó incorporación de construcción escritura 2568 21/12/2019 notaría única de melgar incrementando el valor del avalúo a \$138.310.000. Se anexa historial de avalúos y de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA y resolución del IGAC
4	FOVISORCA N000900098955C 6 6 71 LA FLORESTA	010000360008000	7.083.000,00	7.084.000,00	\$ -	\$ 363.700,00	Se mantuvo el valor del avalúo por valor de \$7.083.000, valor inicial corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 09/01/2020, la cual no tuvo modificación en la RESOLUCIÓN IGAC No. 73-148-0010-2020 con fecha de 21/04/2020, ya que se realizó actualización de propietario según escritura 1533 05/09/2018 notaría única de melgar, reiterando el valor del avalúo en \$7.083.000 Decreto del Icac 2410/2019. Se anexa historial de avalúos y de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA y resolución del IGAC
5	RAMIREZ VARGAS GUILLERMO-LEON C000017099290D 1A 14 33 MzR Cs 12 FONTANA 2 0A0000000004680002300005291900 0 01012020	010000870012000	52.919.000,00	256.246.000,00	\$ 711.230,00	\$ 1.422.461,00	Incrementó el valor del avalúo, paso de \$52.919.000 a \$263.153.000 y posterior bajo el valor a \$256.246.000 para la vigencia 2020; el valor del avalúo inicial corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 09/01/2020, el cual se modificó según RESOLUCIÓN IGAC No. 73-148-0350-2020 con fecha 10/12/2020, englobe de varios predios y la RESOLUCIÓN No. 73-148-0035-2020 con fecha 15/12/2020, corrección al área de terreno. Se anexa historial de avalúos y de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA y resolución del IGAC
6	CARO RAMIREZ INES-DEL-CARMEN DC0000041700939D 1A 14 33 MzR Cs 12 FONTANA 2 0A0000000004680002300005291900 0 01012020	010000870012000	52.919.000,00	256.246.000,00	\$ -	\$ -	
7	GUTIERREZ OSPINA WILSON-JAVIER C001106306305C 12 48 36 40 SIMON BOLIVAR 0A000000000910000000000268800 0001012020	010001210017000	2.688.000,00	19.126.000,00	\$ -	\$ -	Incrementó valor del avalúo, paso de \$2.688.000 a \$19.126.000 para la vigencia 2020, el valor inicial corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 09/01/2020, el cual se modificó según RESOLUCIÓN IGAC No. 73-148-0351-2020 con fecha 10/12/2020, se realizó englobe de terreno con mejora escritura 1157 18/06/20216 notaría única de melgar, quedando el avalúo en \$19.126.000. Se anexa historial de avalúos y de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA y resolución del IGAC
8	GUTIERREZ OSPINA JOSE-AGUSTIN C001005826060C 12 48 36 40 SIMON BOLIVAR 0A000000000910000000000268800 0001012020	010001210017000	2.688.000,00	19.126.000,00	\$ 115.246,00	\$ -	
9	GUTIERREZ OSPINA CLAUDIA-MILENA C000028628341C 12 48 36 40 SIMON BOLIVAR 0A000000000910000000000268800 0001012020	010001210017000	2.688.000,00	19.126.000,00	\$ -	\$ -	
10	QUINTERO LEYVA GUSTAVO C000017052603C 2 7 75 0A00000000035200013600003997400 0001012020	010001750004000	39.974.000,00	42.542.000,00	\$ -	\$ -	Incrementó el valor del avalúo, paso de \$39.974.000 a \$41.309.000, el valor inicial del avalúo corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 09/01/2020, el cual se modificó según RESOLUCIÓN IGAC No. 73-148-0349-2020 con fecha 07/12/2020, se ratificó el área y propietario soportado con la escritura 1803 11/12/2015, quedando como valor del avalúo \$41.309.000. Se desconoce el valor de \$42.542.000. Se anexa historial de avalúos y de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA y resolución del IGAC.
11	QUINTERO LEYVA ANA-MERCEDES X000000000000C 2 7 75 0A00000000035200013600003997400 0001012020	010001750004000	39.974.000,00	42.542.000,00	\$ 240.861,00	\$ 267.290,00	
12	QUINTERO LEYVA BLANCA-ROSA C000041612331C 2 7 75 0A00000000035200013600003997400 0001012020	010001750004000	39.974.000,00	42.542.000,00	\$ -	\$ -	
13	731480100023800080001001001CARD ENAS SANCHEZ ISMAEL C00000227868C 2 17B 16 MZ B' L O 3 ET 2 0A0000000008100000000000958500 0001012020	010002380003000	3.585.000,00	8.007.000,00	\$ 998.427,00	\$ 200.355,00	El valor del avalúo de \$3.585.000 que corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 09/01/2020. El valor del avalúo de la vigencia 2019 fue de \$3.481.000, para la vigencia 2021 fue de \$3.693.000, y para la vigencia 2022 el avalúo fue \$8.247.000 de acuerdo a las bases de datos suministrada por el IGAC. Se anexa historial de avalúos e historial de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA
14	731480100024300130001001001RAMO S MORALES MARLENY C000021022726C 1A BIS II 17 64 MZ L Lo 13 ET 2 0A0000000008100000000000358500 0001012020	010002430013000	3.585.000,00	5.417.000,00	\$ 427.939,00	\$ -	Incrementó el valor del avalúo, paso de \$3.585.000 a \$5.417.000, el valor del avalúo inicial corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 09/01/2020, el cual se modificó según RESOLUCIÓN IGAC No. 73-148-0052-2020, con fecha 24/08/2020, el cual incorpora área construida con radicado del IGAC 27832019ER12162-01 FECHA 08/10/2019 quedando un avalúo de \$5.417.000. Se anexa historial de avalúos y de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA y resolución del IGAC.



INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

**FECHA
APROBACIÓN:
06-03-2023**

25

No. registro	RG Predial Correo de April 2021	Predial	Avaluo Modificado 2021	Tit. Avaluo IGAC 2021	PAGO PREDIAL DEL 2021	PAGO PREDIAL DEL 2021	DESPACHADA
1	C000041687924VILLA ANDREA	000100011239000	11.705.000,00	18.478.000,00	\$ 220.627,00	\$ -	Incremento el valor del avalúo en la vigencia 2021, paso de \$11.705.000 a \$17.940.000 el valor del avalúo inicial corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 06/01/2021, el cual se modificó según RESOLUCIÓN IGAC No. 73-148-0040-2021 con fecha 25/02/2021. Se incorpora área construida según radicado del IGAC 6021-2021-00011881-48-000 de 17/02/2021, el valor de \$38.478.000 corresponde a la vigencia 2022 correspondiente a base de datos suministrada por el IGAC. Se anexa historia de avalúos y de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA y resolución del IGAC.
2	C000017044968U 12	000100050444000	7.005.000,00	9.483.000,00	\$ 113.227,00	\$ -	El valor del avalúo de \$7.005.000 de la vigencia 2021 corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 06/01/2021, el valor de \$9.483.000 corresponde a la vigencia 2022 correspondiente a la base de datos suministrada por el IGAC. Se anexa historia de avalúos e historia de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA.
3	C000003183440EL RECREO Lo 1	000300020120000	36.873.000,00	71.756.000,00	\$ 419.774,00	\$ -	El valor del avalúo de la vigencia 2021 \$36.873.000 corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 06/01/2021, el valor de \$71.756.000 corresponde al avalúo de la vigencia 2022 correspondiente a la base de datos suministrada por el IGAC. Se anexa historia de avalúos e historia de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA.
4	C000028731659EL RECREO Lo 1	000300020120000	36.873.000,00	71.756.000,00			El valor del avalúo de la vigencia 2021 de \$36.873.000 corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 06/01/2021, el valor de \$71.756.000 corresponde al avalúo de la vigencia 2022 correspondiente a la base de datos suministrada por el IGAC. Se anexa historia de avalúos e historia de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA.
5	C000011298561Lo 6	00070003009019000	23.054.000,00	96.419.000,00	\$ 430.146,00	\$ -	El valor del avalúo de la vigencia 2021 de \$23.054.000 corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 06/01/2021, el valor de \$96.419.000 corresponde al avalúo de la vigencia 2022 correspondiente a la base de datos suministrada por el IGAC. Se anexa historia de avalúos e historia de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA.
6	C000004132956HACIENDA LA ANDREA	000200030107000	1.227.204.000,00	1.462.701.000,00	\$ 13.647.000,00	\$ -	El valor del avalúo \$1.227.204.000 corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 06/01/2021, el valor de \$1.462.701.000 corresponde al avalúo de la vigencia 2022, correspondiente a la base de datos suministrada por el IGAC. Se anexa historia de avalúos e historia de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA.
7	AA00000000000000000000000000000000	010000200001001	27.500.004.842,00	49.876.000,00	\$ -	\$ -	El valor del avalúo de la vigencia 2021 es de \$48.423.000 que corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 06/01/2021 y el valor de \$49.876.000 corresponde al avalúo de la vigencia 2022 correspondiente a la base de datos suministrada por el IGAC. Desconocemos el valor de \$27.500.000. Se anexa historia de avalúos e historia de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA.
8	N000900098955C 2 4 34 LUIGIANA	010000070003000	8.311.000,00	9.899.000,00	\$ -	\$ -	El valor del avalúo de \$8.311.000 que corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 06/01/2021, el cual se modificó según RESOLUCIÓN IGAC No. 73-148-0043-2021 con fecha 09/04/2021 el cual quedó con un valor de avalúo de \$9.899.000, debido al Englobe con mejoras construido con base escritura 1428 26/09/2019, el valor de \$9.899.000 de avalúo de la vigencia 2022 correspondiente a la base de datos suministrada por el IGAC. Se anexa historia de avalúos y de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA y resolución del IGAC.
9	N000900098955C 6 3 71 83 X 4 5 136 128 118 CNT	010000300000000	58.299.000,00	75.271.000,00	\$ 309.058,00	\$ -	El valor del avalúo \$58.299.000 corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 06/01/2021, el valor de \$75.271.000 corresponde a la vigencia 2022 correspondiente a la base de datos suministrada por el IGAC. Se anexa historia de avalúos e historia de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA.
10	C000028627521C 8 4 30 34 SIMON BOLIVAR	010002460003000	6.751.000,00	21.616.000,00	\$ 126.454,00	\$ -	El valor del avalúo de \$6.751.000 corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 06/01/2021, el cual se modificó según RESOLUCIÓN IGAC No. 73-148-0046-2021 con fecha de 09/04/2021, se engloba predio con la mejora con base escritura 1174 28/08/2015 notaría única de melgar el cual dejó un avalúo de \$20.986.000 para dicha vigencia, el valor de \$21.616.000 corresponde a la vigencia 2022 de acuerdo a la base de datos del IGAC. Se anexa historia de avalúos y de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA y resolución del IGAC.
11	D00000041610788K 4 9 14 ORIBERO	010000530005000	68.466.000,00	152.098.000,00	\$ -	\$ -	El valor del avalúo \$68.466.000 corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 06/01/2021, el cual se modificó según RESOLUCIÓN IGAC No. 73-148-0041-2021 con fecha de 08/04/2021 el cual dejó el valor del avalúo \$147.688.000, se engloba predio con la mejora con base escritura 1845 19/12/2012 notaría única de melgar, y el valor correspondiente a \$152.098.000 corresponde para el valor de la vigencia 2022 de acuerdo a la base de datos suministrada por el IGAC. Se anexa historia de avalúos y de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA y resolución del IGAC.
12	C000015241794ZONA DE ADMINISTRACION U- LAS VILLAS	010000890046000	3.500,00	4.000,00	\$ 66.136,00	\$ -	El valor del avalúo \$3.500 corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 06/01/2021, el cual se modificó según RESOLUCIÓN IGAC No. 73-148-0044-2021 con fecha de 09/04/2021, se engloba predio con la mejora con base escritura 1428 26/09/2019, el valor de \$9.899.000 de avalúo de la vigencia 2022 correspondiente a la base de datos suministrada por el IGAC. Se anexa historia de avalúos e historia de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA.
13	DA 00000000000000K 10 1 51 LO 3 Me 1 ARENTAS	010001000004000	22.802.000,00	27.887.000,00	\$ -	\$ -	El valor del avalúo \$22.802.000 corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 06/01/2021, el valor de \$27.887.000 corresponde a la vigencia 2022 de acuerdo a la base de datos suministrada por el IGAC. Se anexa historia de avalúos e historia de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA.
14	C000013204114C 1 7 50 Br LAS BRISAS	010001750009000	21.054.000,00	56.849.000,00	\$ -	\$ -	El valor del avalúo \$21.054.000 corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 06/01/2021, el cual se modificó según RESOLUCIÓN IGAC No. 73-148-0044-2021 con fecha de 09/04/2021, se engloba predio con la mejora con base escritura 1428 26/09/2019, el valor de \$9.899.000 de avalúo de la vigencia 2022 correspondiente a la base de datos suministrada por el IGAC. Se anexa historia de avalúos e historia de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA.
15	C000002273868C 2 178 16 MZ G LO 3 ET 2	010002380003000	3.693.000,00	8.247.000,00	\$ 200.355,00	\$ -	El valor del avalúo \$3.693.000 corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 06/01/2021, para la vigencia 2022 el valor del avalúo fue de \$8.247.000 de acuerdo a la base de datos suministrada por el IGAC. Se anexa historia de avalúos e historia de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA.
16	C0000286279932C 1A BIS 11 17 2 2 MZ L LO 6 ET 2	010002480006000	3.693.000,00	11.657.000,00	\$ 77.206,00	\$ -	El valor del avalúo \$3.693.000 corresponde a la actualización base de datos catastral suministrado por el IGAC actualizado en el sistema de predial IPUSA el 06/01/2021, el cual se modificó según RESOLUCIÓN IGAC No. 73-148-0044-2021 con fecha de 09/04/2021, se incorpora construcción con base visita realizada por contralista Luis Carlos Lopez, incrementó el valor en \$11.317.000 para la vigencia 2021, el valor de \$11.657.000 corresponde a la vigencia 2022 de acuerdo a la base de datos del IGAC. Se anexa historia de avalúos e historia de pagos, pantallazo de avalúos de IPUSA y resolución del IGAC.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

083 -- 25 MAYO 2023

Dado a lo anterior se tiene que, la Alcaldía del Carmen de Apicalá adjuntó los documentos soportes que sustentan la base de datos de los avalúos con la cual liquidan el Impuesto Predial, siendo esta, el archivo enviado por el IGAC a cada municipio en el mes de enero de cada vigencia, durante las vigencias 2020 y 2021 se originaron novedades que son reportadas y remitidas por el Instituto Agustín Codazzi a los diferentes entes territoriales en la medida que se van dando (esto conforme a las diferentes actualizaciones catastrales que se realizan y que son avaladas mediante actos administrativos del IGAC), situación que se evidencia al revisar las resoluciones aludidas.

Así mismo se tiene que, de los 14 registros de la vigencia 2020, el ente administrativo anexo las Resoluciones emitidas por el IGAC por medio de la cual en distintas fechas del año ordena cambios en el catastro del Municipio, avalúos que se tienen en cuenta para la siguiente vigencia.

Aunado a lo anterior se observa que, para la vigencia 2021 el Municipio del Carmen de Apicalá Tolima, suministró las bases de datos donde los avalúos corresponden a los que aplicó el municipio para la liquidación del predial, teniendo como origen los actos administrativos antes mencionados.

De la misma manera el día 21 de abril de 2023, se efectuó visita al Instituto Agustín Codazzi "IGAC", con el fin de conocer el proceso y procedimiento que realiza la entidad con las bases de datos, derivando con ello el suministro y modificaciones para los ajustes de los avalúos catastrales, los cuales fueron suministrados a este ente de control para ser cotejados con la información entregada por el ente territorial.

CONCLUSIONES DE AUDITORIA:

La Comisión de auditoría, en el estudio de la documentación suministrada por la Alcaldía Municipal, evidenció lo siguiente:

1. Las bases de datos para las vigencias 2020 y 2021 suministradas por el ente territorial, son las mismas que el IGAC entrega al inicio de cada año, con estos reportes la entidad administrativa ingresa al sistema IPUSA y procede a realizar la liquidación del impuesto predial y a emitir la respectiva factura, se ha de resaltar que, durante el transcurso del periodo, esos valores pueden ser susceptibles a modificación, como en el caso concreto que se estudió por ajustes a los avalúos que el mismo Instituto ordena mediante auto administrativo, originando así un incremento o disminución que se verá plasmado para la siguiente vigencia fiscal.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

083

25 MAYO. 2023

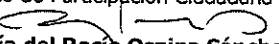
2. Para la liquidación del predial el municipio debe atender la información con corte a 31 de diciembre de la vigencia anterior.
3. El impuesto predial se causa el 1 de enero de cada año gravable. artículo 8 de la Ley 14 de 1983 *"ARTÍCULO 8º.- Los avalúos establecidos de conformidad con los artículos 4, 5, 6 y 7 entrarán en vigencia el 1 de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados."*
4. De la misma manera el decreto 1820 de 2020 determina los porcentajes de incremento de los avalúos catastrales para la vigencia 2021.
5. Por todo lo anterior, teniendo en cuenta que se revisaron y se analizaron las bases de datos en estudio (2020 y 2021), las cuales están ajustadas a la normatividad en cita, sumado a ello, los ajustes que se hicieron a los avalúos, se reflejaron en la vigencia que legalmente corresponde, por lo cual el grupo auditor concluye y considera que no existe daño fiscal al patrimonio público.

Del presente informe se dará alcance a las partes interesadas.

Atentamente,


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima


Revisó: Francisco José Espín Acosta
 Director Técnico de Participación Ciudadana


Elaboró: María del Rocío Ospina Sánchez
 Técnico – GRI

Vb. Cae